

Radicado: 2022-387

Auto Sustanciación: 2041

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Diez de noviembre de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido por el menor **J.E.A.**, representado por su progenitora **OLGA LUCÍA ARBOLEDA PALACIO**, quien actúa a través de estudiante de consultorio jurídico, en contra de **NELSON ADRIÁN ESCOBAR FRANCO**, se agrega memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, informando que dos de los testigos tienen imposibilidad de asistir presencialmente a la continuación de la audiencia programada para el próximo 16 de noviembre a las 2:30 pm, solicitando que el despacho permita practicar dicha prueba de manera virtual, a lo cual se accede, indicándole que debe realizar el envío del link a **LUCERO PALACIO** y **MAGNOLIA JARAMILLO**.

De otro lado, y para los fines pertinentes, también se le hará llegar grabación de la primera parte de la audiencia, al correo electrónico informado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ